



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 28 de febrero de 2024
P.I.E. N° 340/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si la Señora Janeth Gladys Espinoza Colque, figuraba en los registros de personal del Ministerio de Minería y Metalurgia, desde la gestión 2017 a 2022. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, bajo qué modalidad fue contratada la Señora Janeth Gladys Espinoza Colque, para ejercer funciones en el Ministerio de Minería y Metalurgia. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe, los motivos por los cuales la Señora Janeth Gladys Espinoza Colque dejó de ejercer funciones en el Ministerio de Minería y Metalurgia. Adjunte documentación. --- 4. Informe, cuál fue el cargo y nivel salarial de la señora Janeth Gladys Espinoza Colque, durante el tiempo que ejerció funciones en el Ministerio de Minería y Metalurgia. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

reconocido en numerosas Sentencias Constitucionales y tratados internacionales de derechos humanos.

Este derecho garantiza que las personas tengan el control sobre sus datos personales y que estos no sean utilizados o compartidos sin su consentimiento. En resumen, cualquier solicitud de datos personales esta sujeta a restricciones legales y constitucionales destinadas a proteger el derecho a la privacidad de las personas. Dichas solicitudes deben cumplir con requisitos de consentimiento informado, necesidad y proporcionalidad, en conformidad con las leyes y regulaciones de protección de datos aplicables.

Con este particular motivo, hago llegar a usted mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.

Alejandro Santos Larra
MINISTRO
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA



STP/jccdc
C.c./Archivo Correlativo
HR 1-1967-R



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

189